



	<p><b>ACTA N°1</b> <b>SESIÓN ORDINARIA</b> <b>COMISIÓN REGIONAL DE USO DEL BORDE COSTERO</b> Jueves 24 de agosto de 2023</p>
---	--

Con fecha 24 de agosto 2023, siendo las 12:50 Am, se da inicio a la sesión ordinaria N°1 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Antofagasta, presidida por don Ricardo Díaz Cortés, Gobernador Región de Antofagasta.

**Asistentes**

Gobernador Regional, quién la preside.....	Sr. Ricardo Díaz Cortés
Representante Delegación Presidencial.....	Sr. Daniel Morales
Secretaria Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.....	Sra. María Teresa Véliz
Secretaria Regional de Ministerial de Bienes Nacionales.....	Sra. Angelique Araya
Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género.....	Sra. Paulina Larrondo
Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente.....	Sr. Gustavo Riveros
Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.....	Sra. Berta Torrejón
Secretaria Regional Ministerial (s) de Vivienda y Urbanismo.....	Sra. Marietta Méndez
Representante Consejo Regional (1).....	Sra. Sandra Berna
Representante Consejo Regional(2).....	Sr. Fabián Ossandón
Representante Armada de Chile.....	Sr. Alfredo Acevedo
Representante Gobernación Marítima.....	Sr. Manuel Figueroa
Representante Dirección Zonal de Pesca.....	Sra. Aida Campos
Representante Servicio Nacional de Turismo.....	Sr. Alejandro Cifuentes
Representante I.Municipalidad de Mejillones	Sr. Rafael Carrazana
Representante I.Municipalidad de Tocopilla.....	Sr. Enrique Olivares
Representante INDESPA.....	Sr. Rodolfo Cerda
Directora Regional de Obras Portuarias.....	Sra. Alejandrina Canihuante
Directora Regional (s) Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.....	Sra. Pilar Iribarren
Representante Centro de Capacitación Norte Grande de Tocopilla(1)....	Sra. Norma Tejada
Representante CREA-Universidad de Antofagasta(2).....	Sr. Carlos Guerra
Representante pesca(3).....	Sr. Oroindo Delgado
Representante Sector Pesca Artesanal(1).....	Sr. Pablo López
Representante pesca artesanal (2).....	Sra. Angélica Pizarro
Representante sector Acuícola (1).....	Sr. Carlos Ortiz
Representante Sector Acuícola (2).....	Sr. Marcelo Aravena
Representante sector turismo (1).....	Sr. Pablo Legunda
Representante sector turismo(2).....	Sra. Rocío González
Secretario Técnico CRUBC .....	Sr. Pablo Rojas
Profesional Oficina Técnica CRUBC.....	Sra. Dorys Vega M.
Profesional Oficina Técnica CRUBC.....	Sr. Juan Sepúlveda

**Invitados**

Profesional Sernapesca.....	Sr. Carlos Herrera
Sector turismo (asistente).....	Sr. Vicente Andriola
Profesional Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.....	Sra. Claudia Castillo



No asistieron

Representante Ilustre Municipalidad de Antofagasta
Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Representante pueblo originario Chango

Tabla sesión ordinaria N°1 Comisión Regional de Uso del Borde Costero

1	Eventual sanción de incorporación de caleta Guanillos de la comuna de Tocopilla y caleta Esmeralda de la comuna de Taltal a nómina oficial de caletas según DS N° 240 de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas.
2	Solicitud de concesión marítima SIABC 46054 "Mall Vivo" Comuna de Antofagasta.
3	Otros puntos.



Gobierno Regional de Antofagasta

I. **Antecedentes generales:**

Siendo las 12:50 AM, del día jueves 24 de agosto de 2023, se da inicio a la sesión ordinaria N°1 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero. Don Ricardo Díaz Cortés, Gobernador de la Región de Antofagasta y presidente de la CRUBC, invita sumarse a la sesión a los miembros que fueron recientemente incorporados a comisión de acuerdo a las normas de funcionamiento interno recientemente aprobadas en la sesión extraordinaria N°1. Se integran a la sesión presencial; don Gustavo Riveros Seremi de Medio Ambiente, doña Paulina Larrondo Seremi de La Mujer y Equidad de Género y don Rodolfo Cerda, representante de INDESPA.

Don Ricardo Díaz, señala que, en la presente sesión, se analizarán tres puntos en tabla que requieren acuerdo de la comisión y puntos varios a tratar, siendo estos los siguientes:

1. SIABC 46054 "Mall Vivo" Comuna de Antofagasta.
2. Ingreso a nómina de Caletas Oficiales, Caleta Guanillo, ubicada en la comuna de Tocopilla.
3. Ingreso a nómina Caletas Oficiales, Caleta Esmeralda, ubicada en la comuna de Taltal.
4. Puntos varios.

## II.- Exposición:

### 1. Solicitud de otorgamiento de concesión marítima SIABC 46054 "Mall Vivo" Comuna de Antofagasta.

<b>I</b>	Materia:	Concesión Marítima Mayor por 30 años	
Solicitante:		Inmobiliaria Puente Limitada	N° Expediente SIABBC 46054 "Mall Vivo"
Identificación del Inmueble Fiscal			
Sector Norte Ciudad de Antofagasta			
Comuna:	Antofagasta	Provincia:	Antofagasta
Sector:	Urbano	Superficie:	3.142,70 M2

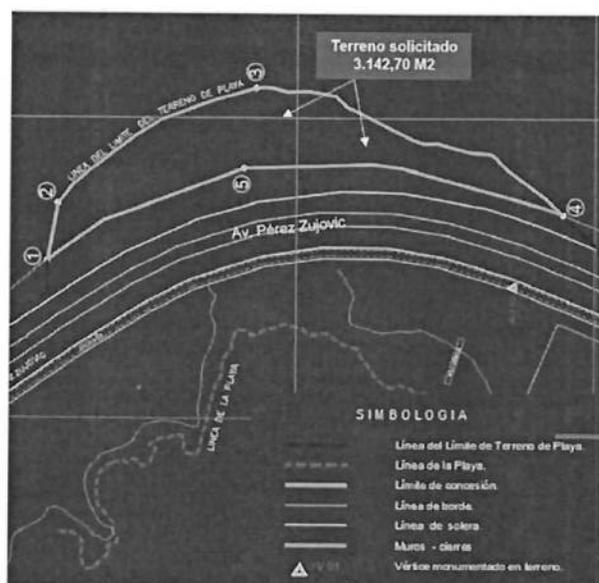
#### I.- Antecedentes de la solicitud:

Se explica a la comisión que la presente solicitud corresponde a una concesión marítima mayor, la cual ha sido presentada por un plazo de treinta años por el titular Inmobiliaria Puente Limitada. El terreno de dominio fiscal objeto de la solicitud, se emplaza en Avenida Pérez Zujovic N° 9402, sector norte de la ciudad de Antofagasta. El inmueble de dominio fiscal, presenta una superficie total de 3.142,70 M2, se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 3509 vta. N° 3776 del año 2014 del registro de propiedad del CBR Antofagasta. El Servicio de Impuestos Internos ha enrolado el inmueble de dominio fiscal con el N° 5110-7.

Se explica que el objetivo de la solicitud es ejecutar un proyecto de construcción y operación de un centro comercial denominado "Mall Vivo", el cual se emplazará en el sector norte de la ciudad de Antofagasta en una superficie total de 21.177 M2 de superficie de propiedad particular (fue de propiedad de la fundación educacional Alonso Ovalle, antigua casa de retiro del colegio San Luis) y retazo de terreno fiscal. De ellos, un total de 3.142,70 M2 corresponden a trámite de solicitud de concesión marítima, emplazándose dentro de la faja de 80 metros medidos desde la línea de más alta marea y morfología del borde costero.

#### Ubicación:





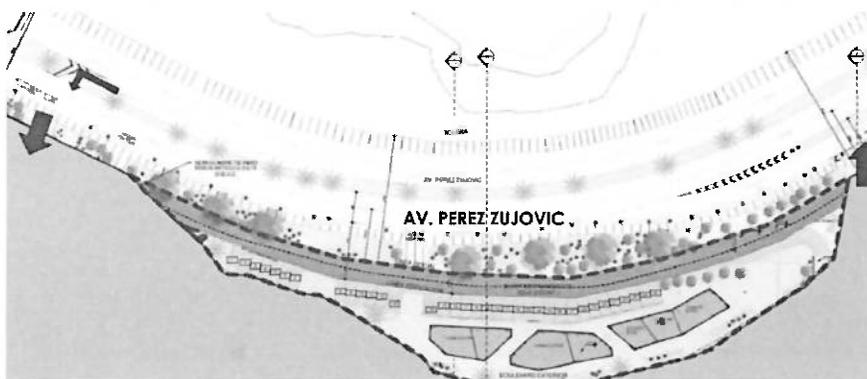
## II.- Características del proyecto:

Se explica a la comisión que la entidad solicitante quiere ejecutar el proyecto en un polígono regular, incluyendo el terreno de propiedad particular y el terreno solicitado en concesión marítima. El proyecto incluye ambos terrenos, en los que se proyecta la construcción de un centro comercial tipo Mall con cuatro niveles comerciales y dos subterráneos para estacionamientos, con accesos desde las Av. Edmundo Pérez Zujovic y Pedro Aguirre Cerda.

Respecto al inmueble de dominio fiscal objeto de la presente solicitud, se puede mencionar que se proyecta la construcción de siete locales comerciales tipo Strip Center en un piso de aproximadamente 433 M2 de construcción, complementarios al centro comercial (Mall) incluyendo servicios como farmacias, librerías, lavanderías etc. En las cubiertas de los locales comerciales se proyecta la construcción de terrazas que estarán conectadas con el primer nivel del centro comercial mediante dos puentes. Estas terrazas formarán parte de un espacio público residual adyacente al Mall, con orientación hacia la Avenida Pérez Zujovic, proyectando terrazas con aproximadamente 328 m2 construidos, generando espacios recorribles peatonalmente, las que se conectarán con el centro comercial, potenciando el uso de restaurantes, cafeterías y Boulevard. El proyecto se complementa con dos niveles de estacionamientos subterráneos conectados con los estacionamientos del centro comercial.

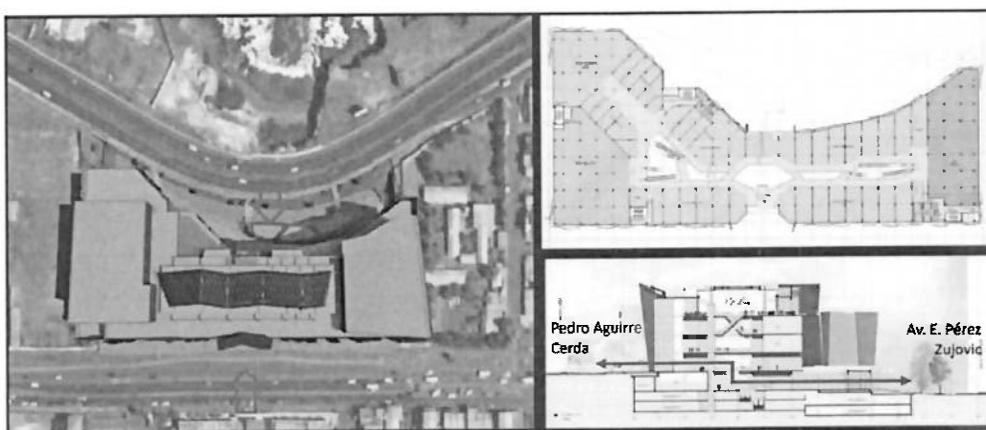
Se explica que el proyecto del centro comercial, será desarrollado y operado por VIVO SPA. De acuerdo a los antecedentes, se puede mencionar que la empresa aplicará una política de relacionamiento con la comunidad y autoridades, facilitando las instalaciones para las actividades que se requieran.

Imágenes del proyecto donde se identifica el terreno solicitado:



Imágenes del proyecto general:





Antecedentes generales del proyecto en su integridad (terreno particular y fiscal):

- Contempla 160 locales comerciales
- 1.300 estacionamientos vehiculares
- Áreas estacionamiento de bicicletas
- 107.000 M2 construidos
- Contempla Cine, restaurantes, supermercado, gimnasio, patio de comidas
- Se proyecta 1.000 puestos de trabajo
- Diseño inspirado en el desierto, contempla bulevar, terraza con vista hacia la costa.
- Relacionamiento comunitario (feria de mascotas, feria de emprendedores, reciclaje, bingo solidario).

### **III.- Pronunciamientos técnicos emitidos por servicios públicos.**

Se explica a la comisión que se ha solicitado pronunciamiento técnico a diversos servicios públicos con el fin de contar con la información que permita y facilite a la CRUBC la toma de decisiones en la presente sesión.

#### **1. Ilustre Municipalidad de Antofagasta. Dirección de Obras Municipales:**

DOM/ORD.(u) N° 256/2023 de fecha 6 de julio 2023:

- a) De acuerdo al PRC vigente, el terreno en análisis se emplaza en una Zona C-3 y afecto. Esta zona corresponde a barrios residenciales, con usos permitidos de vivienda, equipamiento y servicios artesanales a escala mediano y menor. En esta zona, aplica además lo establecido en el artículo 63 de la ordenanza local del instrumento de planificación (predios que colindan directamente con la avenida costanera en su vereda oriente) con uso permitido de vivienda y equipamiento a escala mayor, mediano (centros comerciales y locales comerciales) y menor.
- b) Se puede informar que de acuerdo a los usos complementarios indicados en el artículo 63, el proyecto es compatible con el uso de equipamiento del tipo comercio centros comerciales.

#### **2.- Dirección Regional de Turismo**

Oficio N° 61 de fecha 15 de junio de 2023:

- a) Analizados los antecedentes, este Servicio de Estado se pronuncia conforme con el proyecto ya que, bajo nuestro interés no existe afectación a medios turísticos y paisajísticos, cabe destacar que el proyecto se considera un nuevo polo de desarrollo para el sector norte de la ciudad.
- b) Agradecemos la consideración en ese proyecto, ya que deja claro que la actividad turística que se desarrolla en el borde costero es relevante para el desarrollo local.

### 3.- Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales:

ORD. SE02-3489-2023 de fecha 15 de Junio de 2023:

- a) El inmueble de interés se encuentra en terreno de dominio fiscal, sin embargo, el terreno en cuestión se emplaza dentro de la faja de 80 metros medidos desde la línea de playa, razón por lo cual está bajo la administración de la Gobernación Marítima.
- b) El terreno se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 3509 vta. N° 3776 del año 2014 del registro de propiedad del CBR Antofagasta.

### 4.- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente:

ORD N° 237/2023 de fecha 19 de Julio 2023:

- a) Este proyecto se ubicaría justo frente a un cuerpo de agua continental natural denominado Humedal La Cascada, conformado por una serie de afloramientos o vertientes de aguas subterráneas, que dan origen a la vegetación y fauna característica de humedales costeros de la comuna, similares a las descritas en el Humedal Urbano (HU) Aguada La Chimba, reconocido mediante la R.E. N° 787, del 12 de agosto de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).
- b) Dicho humedal se expresa en 7 polígonos caracterizados con parches de vegetación, suelos hídricos y con escurrimiento de agua superficial, que en total corresponden a aproximadamente 0,47 ha. Estos se constituyen principalmente por las siguientes especies de flora y de fauna:

Vegetación	
Nombre científico	Nombre Común
Heliotropium curassavicum	Hierba de fuego
*Triglochin concinna	Hierba de Paloma
Paspalum vaginatum	Chépica
*Distichlis spicata	Gramma Salada

Fauna	
Nombre científico	Nombre Común
Microlophus tarapacensis (Clase Reptilia)	Corredor de Tarapacá
Numenius phaeopus (Clase Aves)	Zarapito común
Muscisaxicola maclovianus (Clase Aves)	Dormilona tontito
Haematopus palliatus (Clase Aves)	Pilpilén
Larus belcheri (Clase Aves)	Gaviota peruana
Trupanea sp (Clase Insecta)	Mosca de alas pintadas
Hylephila phyleus (Clase Insecta)	Saltarina encendida
Fam. Ephydriidae (Clase Insecta)	Moscas de las riberas
Grapsus grapsus (Clase Malacostraca)	Cangrejo de las rocas

- c) Cabe indicar que dicho humedal forma parte del grupo de ecosistemas de humedales costeros comunales que esta SEREMI está impulsando para ser declarados como humedal urbano (HU), de acuerdo a la ley 21.202 y su reglamento (Decreto N° 15/2020 del MMA).
- d) Por otra parte, de acuerdo a la información proporcionada en la plataforma SIABC, el proyecto considera la construcción de 8 locales comerciales y estacionamientos, con un total de 3.142,7m<sup>2</sup>, y un desglose de uso de la superficie de acuerdo al plan de obras ([www. https://www.concesionesmaritimas.cl/](http://www.concesionesmaritimas.cl/)), de carácter muy general.
- e) El proyecto no ha ingresado al sistema de evaluación de impacto ambiental, de manera que permita una evaluación técnica más detallada. No obstante, en base a los antecedentes que presente el Titular y los que ha levantado esta SEREMI, existiría riesgo de alteración del humedal debido a las obras civiles para la construcción del edificio y los estacionamientos, específicamente eventuales desvíos/desecamiento de las napas subterráneas que generan las vertientes que sustentan el humedal.
- f) Imagen jpg de cuerpos de agua (en rojo) que conforman el humedal La Cascada (en blanco) y solicitud de CCMM proyecto "Mall vivo" (en verde).



#### **5.- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo:**

ORD N° 900/2023, 31 de Julio 2023

- a) El polígono del proyecto se encuentra emplazado en la zona denominada; área consolidada C3 cuyo perfil de uso es Barrios Costeros de Densidad Media; El instituida por el instrumento de planificación territorial denominado "Plan Regulador Comunal de Antofagasta", con usos permitidos de vivienda, equipamiento y servicios artesanales.
- b) En conformidad a lo expuesto por el PRC vigente, esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta cumple con informar que la zona involucrada permite equipamiento y de acuerdo en su presentación, la actividad u destino propuesta se refiere a un equipamiento comercial.
- c) En conclusión y en conformidad a lo dispuesto en el reglamento de concesiones marítimas, D.S. N° 9 de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, publicado en D.O. con fecha 17.03.2018, esta Secretaría Regional Ministerial informa a usted lo siguiente:
- d) "Conforme a lo dispuesto en el art. 36 letra d).- del mencionado reglamento, el certificado correspondiente debe ser emitido por la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta, toda vez que la solicitud se refiere a un predio emplazado en un área urbana. Por lo tanto, no corresponde a esta Seremi emitir dicho documento.
- e) La edificación deberá dar cumplimiento a las condiciones de edificación establecidas por el instrumento de planificación respectivo, LGUC y OGUC respectivamente y ajustarse a las disposiciones y materias contenidas en el reglamento sobre concesiones marítimas D.S. N°9 de 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, publicado en el D.O. con fecha 17 de marzo de 2018.



---

Don Ricardo Díaz Cortés, Gobernador de la región de Antofagasta y presidente de la comisión, explica a la comisión, que, finalizada la exposición, se otorga la palabra para sus comentarios y opiniones al respecto y finalmente la votación.

Don Gustavo Riveros, SEREMI de Medio Ambiente, señala que el pronunciamiento emitido por esta Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, se basa en que el humedal que esta frente al proyecto presentado por el particular, podría verse afectado, por la construcción de la infraestructura que se quiere ejecutar. No existen garantías en cuanto a no producir afectaciones negativas al humedal.

Doña Marietta Méndez, SEREMI (s) MINVU, señala que, de acuerdo con el Plan Regulador Comunal vigente, el uso de suelo es acorde con el proyecto (Mall Vivo) que la empresa quiere ejecutar tanto en el terreno de propiedad particular, como en el terreno fiscal solicitado en concesión marítima a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. Lo importante es que el titular pueda ingresar el proyecto al Sistema de Evaluación Ambiental de manera voluntaria, ya que, de acuerdo a las características del proyecto, su ingreso no es obligatorio. Agrega que el ideal, sería que la empresa realice el ingreso de pertinencia al sistema para que esta sea evaluada, sin embargo, no hay argumentos legales que lo obliguen, debería hacerlo en forma voluntaria. Doña Marietta agrega que el instrumento de planificación vigente PRIBCA (Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero) respeta los límites comunales, lo que rige en el inmueble solicitado, que está regulado por el Plan Regulador Comunal vigente.

Doña Sandra Berna, Consejera Regional, pregunta si el Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero (PRIBCA) es un instrumento que permita proteger el inmueble solicitado por las afectaciones que pudiera producir en el humedal.

Doña Marietta Méndez, SEREMI (s) MINVU, señala que, el instrumento de planificación vigente PRIBCA, respeta los límites comunales, lo que rige en el inmueble solicitado está regulado por el Plan Regulador Comunal vigente y este es acorde respecto al proyecto presentado.

Don Manuel Figueroa, Gobernador Marítimo, señala que las concesiones marítimas se tramitan en base a los reglamentos y normativas vigentes, por lo tanto, las solicitudes se ajustan a las normas existentes, en consecuencia, no se puede obligar que bajo condicionantes ingrese el proyecto al Sistema de Evaluación Ambiental.



Don Carlos Guerra, representante de la sociedad civil, investigador y profesor, explica que existen humedales de origen natural y otros de origen artificial, por lo mismo, es necesario ponderar lo que se quiere proteger, es importante saber cuáles son las aguas que están alimentando a ese humedal. En muchos puntos de la costa, se producen afloramiento de agua y esas aguas tienen condiciones químicas que pueden o no permitir el desarrollo armónico de un ecosistema mayor. Un humedal que presente condiciones químicas desfavorables no va hacer tan importante ante un humedal que tenga aguas frescas, que puedan albergar especies de interés que estén en peligro de extinción. Agrega que la existencia de un humedal no debiera paralizar la construcción de un proyecto, sin haber ponderado y darle una categoría, sabiendo qué tipo de agua está aflorando.

Don Oroindo Delgado, representante de la sociedad civil, señala la preocupación que puedan tener los pescadores artesanales de no tener acceso en futuro a la costa del sector donde se emplazaría el proyecto.

Don Fabian Ossandón, Consejero Regional, señala que el concesionario está obligado a cumplir la reglamentación que rige el proceso de tramitación de las concesiones y la respectiva resolución que se dicte.

Don Pablo Rojas, Secretario Técnico de la CRUBC, señala que el artículo N°2, del reglamento indica lo siguiente; "Serán funciones de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero de la Región de Antofagasta, emitir opinión sobre las solicitudes de concesiones marítimas, sean estas de carácter temporal o permanente, que la autoridad competente someta a su consideración".

Don Daniel Morales, representante de la Delegación Presidencial, señala que el terreno solicitado es bastante marginal comparado al terreno de propiedad privada que lo deslinda. Agrega que se considera importante la recuperación de estos espacios marginales, ya que no existen estudios que permitan condicionar la ejecución del proyecto.

Doña Marietta Méndez, SEREMI (s) MINVU, señala que, a la Dirección de Obras Municipales aplica las normativas vigentes, no puede poner condiciones fuera de ellas. Agrega que el mayor volumen de la construcción a realizarse está en terreno privado y su uso está permitido. Además, el dejar espacio sin ocupar podría originar ocupaciones ilegales que afectaría la imagen urbana de la ciudad.

Don Carlos Guerra, representante de la sociedad civil, señala que la CRUBC no ha realizado la macrozonificación del borde costero, lo que permitiría zonificar el uso de suelo.

Doña Marietta Méndez, SEREMI (s) MINVU, señala que el instrumento de planificación vigente establece compatibilidad entre el uso de suelo y el proyecto. Agrega que el Plan Regulador Comunal vigente, fue aprobado con la comunidad.



Doña María Teresa Véliz, SEREMI de Economía Fomento y Turismo, señala que el proyecto genera un conjunto de impactos positivos en el sector, sin embargo, es necesario ceñirse estrictamente a las atribuciones y funciones que competen a la CRUBC, esta instancia no tiene la pertinencia para hacer una evaluación medio ambiental, la empresa podría presentar un recurso de amparo económico. Agrega que la CRUBC, no puede definir si el proyecto que fundamenta la solicitud genera una afectación ambiental, no es la instancia, para eso hay otro organismo y otros procesos. Agrega que la mayor parte de la infraestructura del proyecto se desarrollará en el área del terreno que es de propiedad de la entidad solicitante, donde la CRUBC no tiene jurisdicción. Doña María Teresa Véliz, señala que, por otro lado, en el área que está dentro de los 80 metros, donde si tiene jurisdicción la CRUBC, la zona está normada por el plan regulador comunal. Agrega que, en consecuencia, está establecido como los proyectos se deben relacionar con el desarrollo del borde costero, es necesario ponderar estos elementos. Señala que en caso de que esta concesión no sea entregada por la Subsecretaría, no se va a evitar que la infraestructura mayor se construya en el terreno de propiedad particular, el problema que sufriría allí es que el proyecto no va a conversar con el borde costero de una manera integral.

Don Gustavo Riveros, SEREMI de Medio Ambiente, señala que la CRUBC no es una instancia resolutoria, si no, solamente consultiva, y por lo tanto hay margen para hacer nuestras opiniones. Agrega que, *desde nuestro punto de vista, no tenemos garantías de que el proyecto no va a causar una afectación negativa al medio ambiente en específico al humedal, por lo tanto, mi opinión es que no se debería proceder con una opinión favorable para la entrega de esta concesión. La empresa debe tomar las precauciones, esta instancia consultiva debe ser bien vista por la comunidad, es necesario saber que piensa la comunidad. Una afectación negativa al humedal, puede generar su desaparición en un futuro cercano, entonces si ello acontece, la comunidad va a tener el recuerdo de como era el sector del humedal y entonces va a ver un cuestionamiento a nuestra opinión en caso de que sea favorable.*

Don Carlos Guerra, representante de la sociedad civil, señala que ha formado parte de esta comisión, desde hace muchos años atrás, incluso anterior a la existencia de la política de uso del borde costero, ha vivido todo el proceso intensamente hasta el día de hoy. Agrega que esta comisión no ha hecho su trabajo, esta comisión colabora asistiendo a la autoridad para que tome la decisión sobre estos temas. Señala que las CRUBC tenían como objetivo hacer la zonificación de uso del borde costero. A través de este instrumento se definirían las virtudes y características del borde costero, sin embargo, la zonificación no se ha confeccionado. Agrega que el privado necesita claridad respecto a sus inversiones y si llega a hacer una inversión en el borde costero sin zonificación obviamente va a intentar hacer su proyecto y entonces se producen estas discusiones.

Don Carlos Guerra, señala que se debe retomar esta tarea, para dar claridad a los inversionistas.

Doña Marietta Méndez, SEREMI (s) MINVU, Señala que hoy en día el instrumento de planificación territorial vigente (PRC) tiene facultad reglamentaria, es obligatorio cumplirlo, no es indicativo, permite el uso de suelo para equipamiento de estas características. Si esta comisión decide emitir una opinión desfavorable a la entrega de esta concesión, debe ser una opinión muy fundamentada por que la empresa tiene una certeza jurídica respecto al proyecto, ya que el instrumento de planificación, indica que el uso de suelo es acorde a la solicitud. Cabe recordar que los instrumentos de planificación vigente, en su proceso de elaboración y aprobación, ha sido concordados con la comunidad a través de los procesos participativos en ese momento y, por lo tanto, la mirada de la comunidad está vigente para este sector. Marietta Méndez, agrega que lo acordado en su momento, es que en ese lugar la comunidad estaba de acuerdo con la instalación de equipamiento.

Don Ricardo Díaz Cortés, Gobernador de la Región de Antofagasta y presidente de la comisión, señala que ya están todos los puntos sobre la mesa, se debe evaluar la pertinencia de esta petición en particular en base a los instrumentos vigentes y la información que se tiene, sin perjuicio de avanzar con los estudios de la macro zonificación. Señala que ello no obsta de que podamos hacer alguna gestión política distinta ya sea con la empresa o con los referentes que están allí.

Don Pablo Rojas Varas, secretario técnico, señala que entendiendo que la opinión de la CRUBC no es vinculante para la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, vamos a votar si el pronunciamiento es favorable o desfavorable, sin perjuicio de que se puedan proponer algunas observaciones que se puedan proponer a la Subsecretaría.

Don Ricardo Diaz, presidente de la comisión, propone que cada integrante de la comisión presente en la sesión emita y fundamente su voto, la votación se realice voto a voto con su respectivo fundamento y no a mano alzada.

Don Pablo Rojas, secretario técnico, señala que el reglamento actual no establece un procedimiento para la votación. De manera que se puede realizar de la forma propuesta. Agrega que se preguntará a cada miembro presente, su nombre organización a la que representa y cuál será su voto. Se somete a votación la solicitud de concesión marítima mayor, por el plazo de treinta años presentada por la empresa Inmobiliaria Puente Limitada para la ejecución del proyecto "Mall Vivo" SIABC 46054 "Mall Vivo" Comuna de Antofagasta.

---

A continuación, se procede con la votación.

Don Pablo López representante del sector pesca artesanal emite voto de abstención respecto a la solicitud de concesión. Señala que la construcción de un mall es buena para el sector norte de la ciudad, sin embargo son los órganos técnicos quienes deben pronunciarse.

Don Alejandro Cifuentes Mancilla, representante de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Turismo, vota favorable a la solicitud de concesión. Señala que el proyecto es importante para el desarrollo de equipamiento del sector norte de la ciudad de Antofagasta y en general para el desarrollo turístico.

Don Marcelo Aravena, representante del sector acuícola, vota favorable a la solicitud de concesión. Señala que no tenemos ningún antecedente certero de que la construcción de este mall afectará a las aguas subterráneas que abastecen al humedal, considerando que no hay estudios al respecto. Agrega que el voto favorable considerando que el proyecto representa un polo de desarrollo para la ciudad, no hay argumentos de afectación al humedal.

Don Carlos Ortiz, representante del sector acuícola, emite voto de abstención respecto a la solicitud de concesión. Señala que ha considerado las palabras del Sr. Seremi de Medio Ambiente, en cuanto a que el humedal no está decretado oficialmente como tal, sin embargo, este sí existe y si pensamos en el borde costero ya debieran estar decretados oficialmente todos los humedales urbanos. Por otro lado, sería beneficioso para la ciudad de Antofagasta tener otro Mall.

Doña Aida Campos, representante de la Dirección Zonal de Pesca, vota favorable a la solicitud de concesión considerando que el plano regulador comunal reconoce un uso suelo compatible con el proyecto presentado.

Doña Angélica Pizarro, representante del sector pesca artesanal vota favorable a la solicitud de concesión. Señala que el proyecto aporta al desarrollo del borde costero, no nos vemos afectados, el terreno solicitado en concesión se emplaza al oriente de la avenida Edmundo Pérez Zujovic por lo tanto no tiene un impacto directo en el borde costero.

Don Carlos Guerra, representante de la sociedad civil, vota favorable a la solicitud de concesión. Señala que ha recorrido el borde costero y ha llegado a la conclusión de que el desarrollo del ser humano, con sus construcciones en el borde costero, incluso habiendo especies que son delicadas, se puede buscar la forma de hacerlo compatible con el desarrollo, por lo tanto no cree en que se esté de un lado o de otro, tampoco cree que el empresario que esté encargado de este proyecto tenga tan mala voluntad de destruir el ecosistema, hay formas de convencer al inversionista de que aporte y busque mejorar o se transforme en oportunidades para conservar la naturaleza cuando hay proyectos de este tipo.

Don Carlos Guerra, señala que no hay incompatibilidades, es una oportunidad para que ese empresario haga un buen trabajo, respetando el medio ambiente y que este humedal se pueda transformar en un hermoso lugar apoyado por este proyecto.

Doña Alejandrina Canihuante Marín, Directora Regional de Obras Portuarias del Ministerio de obras públicas vota favorable a la solicitud de concesión. Señala que el proyecto aporta al desarrollo del sector norte de la ciudad de Antofagasta, va a generar empleo y disminuiría la delincuencia en el sector.

Doña Pilar Iribarren, Directora Regional (s) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, vota favorable a la solicitud de concesión. Señala que no es una instancia definitiva sino una opinión. Agrega que, es necesario que el proyecto considere las opiniones de los organismos técnicos con competencia que tienen la decisión de entregar la concesión pueda considerarlas.

Don Enrique Olivares, representante de la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, vota favorable a la solicitud de concesión. Señala que lo que podría afectar en gran medida al humedal sería la construcción que se proyecta en el terreno de propiedad particular con menor impacto respecto del solicitado en concesión. Agrega el proyecto a nivel urbano sumaría más de lo que restaría.

Don Rafael Carrazana, asesor urbanista la Ilustre Municipalidad de Mejillones, vota desfavorable a la solicitud de concesión. Indica que es necesario enviar señales respecto a las funciones de esta institucionalidad, no está claro que no se vaya a afectar el humedal, el mayor porcentaje de proyecto se va a construir igual en el terreno particular, es decir el resto del proyecto se va a poder ejecutar de igual manera. No queda claro si el proyecto se va a hacer cargo si el humedal va a ser afectado por las construcciones, no sabemos si la empresa tomará medidas para hacerse cargo del problema en el caso de que el humedal se vea afectado.

Don Gustavo Riveros, SEREMI Medio Ambiente, vota desfavorable a la solicitud de concesión. Señala que se necesita dar señales claras, que la normativa está bastante atrasada en temas de protección y de institucionalidad, así como ciertos instrumentos de planificación que ya debieron haber estado hace mucho tiempo. Agrega que es bueno dar señales, en este caso es importante la protección de espacios reducidos que tenemos en la ciudad, la instancia técnica deberá determinar las medidas y estudios necesarios. Agrega que esta instancia consultiva es una opinión que debe fundamentarse hacia donde queremos ir avanzado y no donde estamos actualmente.

Doña Norma Tejeda Palacios, representante de la sociedad civil, vota favorable a la solicitud de concesión. Señala que es muy importante respetar la flora y fauna de nuestro país, en el borde costero de Tocopilla hemos sufrido mucho con el deterioro de la fauna y flora que fueron afectadas por las empresas. Agrega, que a través de las áreas de manejo se está controlando mucho mejor, favoreciendo a los pescadores artesanales. Señala que es importante que sigamos teniendo en el país todas estas limitaciones que satisfacen al medio ambiente chileno en especial el borde costero. Señala que está de acuerdo con la concesión, sin embargo, es necesario que se dejen indicaciones respecto a la confección de estudios correspondientes con el fin de no afectar el humedal.

Doña Angelique Araya, SEREMI de Bienes Nacionales, vota desfavorable a la solicitud de concesión. Señala que se debe tener la certeza y claridad de que esta empresa va a cumplir con la responsabilidad de respetar el medio ambiente en especial el humedal al momento de ejecutar el proyecto.

Doña Paulina Larrondo, SEREMI de la Mujer y Equidad de Género, vota desfavorable a la solicitud de concesión. Señala que reitera el fundamento que dio el Sr. SEREMI de Medio Ambiente, esta es una instancia que asesora en la gestión territorial del borde costero. Agrega que es importante dar este tipo de señales a la ciudadanía, en general los temas medio ambientales en nuestro país, han ido más adelantados respecto a la normativa jurídica, por lo tanto no nos corresponde hacer un análisis técnico jurídico. El proyecto no ha sido sometido aún a evaluación ambiental, es probable que se termine en un recurso de protección de la ciudadanía respecto del mismo. Agrega que este espacio es precisamente para ello y debe estar en sintonía con la protección del medio ambiente.

Doña Marietta Méndez, Seremi (s) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, emite voto de abstención respecto a la solicitud de concesión. Señala que el proyecto normativamente cumple con el plano regulador comunal, es innegable, pero también entiende que hay este, enfrenta a un ecosistema que puede tener una particularidad especial. Agrega que es ideal que existiera una pertinencia de ingreso al sistema de evaluación ambiental, ello podría dar los resguardos respectivos, por ello se abstiene, si el titular tuviera plena conciencia de donde está, quizás el propondría un ingreso voluntario de pertenencia, teniendo en consideración las sutilezas ambientales que existen, que vale la pena atender. Señala que comparte con el profesor Guerra, en que el proyecto puede ser compatible con el humedal para hacer una relación virtuosa. Sin embargo, no tenemos los antecedentes a la vista y tampoco los va a tener el director de obra, por lo que no hay garantías, de que desde la aprobación técnica ello vaya a estar.

Doña Berta Torrejón, Seremi de Desarrollo Social y Familia, vota desfavorable a la solicitud de concesión. Señala que se deben dar señales. Agrega que es posible que esta empresa tenga las mejores intenciones, pero se deben dar señales de protección al humedal y las probables afectaciones negativas que pudieran acontecer.

Don Alfredo Acevedo, Capitán de Puerto de Antofagasta, representante de la armada de Chile, vota favorable a la solicitud de concesión. Señala que no existe contraposición con ninguna zona protegida y no tiene argumentos técnicos para rechazar.

Don Manuel Figueroa, Gobernador Marítimo, vota favorable a la solicitud de concesión. Señala que vota de esta manera, en atención de que no hay nada en el proyecto que indique que este contraviniendo el reglamento, *soy un ente técnico y no emito opiniones personales, las opiniones son técnicas y en base a la técnica vota favorable.*

Doña María Teresa Veliz, Seremi de Economía Fomento y Turismo, emite voto de abstención respecto a la solicitud de concesión. Señala que esta cartera debe entregar certeza respecto de la inversión. Agrega que, en su opinión, deben primar los aspectos técnicos, no hay una certeza de que el proyecto pueda afectar o no al humedal. Cumplimos con los elementos que el solicitante está planteando en esta CRUBC, existe una especie de dicotomía, sin embargo, hay aspectos que están relacionados con medio ambiente que no podemos desatender, en consecuencia, se abstiene.

Don Ricardo Díaz Cortés, Gobernador Región de Antofagasta y presidente de la comisión vota favorable a la solicitud. Señala que esta comisión, tiene que definir respecto a la solicitud de concesión presentada, estamos frente a una situación donde no existe una protección oficial del humedal, donde no hay información si la ejecución del proyecto puede dañar o no puede dañar el ecosistema de este humedal. Se intuye, que la construcción del edificio no depende solo de la concesión, si no en mayor medida en el terreno de propiedad de la empresa y el proyecto en su conjunto podría dañar al humedal, por ello tenemos la duda de aprobar o no esta concesión. Agrega que hay otros factores que se han considerado, como la seguridad y la justicia territorial, por otro lado, gran parte de las mejores obras de equipamiento, construcciones y proyectos, se ejecutan en el sector sur de la ciudad no en el sector norte. Señala que las decisiones se toman con los antecedentes disponibles, dejando de lado las opiniones individuales, hay gestiones que se puede hacer con la empresa para ir protegiendo este humedal. Agrega que, para tomar una decisión, normativamente no hay antecedentes que impidan la ejecución de este proyecto, sin embargo, es necesario buscar un justo equilibrio entre la ejecución del proyecto y la protección del humedal. Explica que tiene la creencia en que hay que aprobar este proyecto, es bueno que este espacio tenga un contexto urbano y un contorno que habilite mas espacio a la ciudadanía y evitar lo que nos ha ido pasando en el borde costero con una serie de rucos de gente que se apropia de lo público.

Don Ricardo Díaz, señala que probablemente el mall se va a construir de igual manera en el terreno de propiedad particular y es mejor que la porción de terreno de dominio fiscal se incorpore al proyecto y no dejarlo allí eriazo. Agrega que es necesario hacer gestiones con la empresa para generar un compromiso mayor, en este sentido se debe hacer la indicación de que el titular debe asumir un compromiso ambiental respecto a la protección de ese sector. Señala que su voto es favorable con la observación mencionada.

Don Daniel Morales, representante de la Delegada Presidencial, emite un voto de abstención respecto a la solicitud de concesión. Señala que la situación es bastante compleja, desde distintos ámbitos, si lo vemos desde el punto de vista del espacio público, el proyecto es bastante favorable si consideramos que hay escasez de equipamiento comercial en el sector. Agrega que existen otros beneficios en el ámbito laboral y económico para el sector norte de la ciudad, sin embargo, no tenemos antecedentes respecto a la vulnerabilidad del humedal y como el proyecto puede afectar la conservación del mismo. Señala que toda duda es pertinente, entendiendo que uno de los principios centrales de esta empresa es ser un buen vecino. Agrega que en la comuna no hemos tenido buenas experiencias con otras empresas. Nosotros como Delegación Presidencial tenemos una especie de dicotomía en este aspecto, en consecuencia, nos abstendremos, hasta contar con nuevos antecedentes.

Doña Sandra Berna, Consejera Regional y representante del Consejo Regional, emite un voto de abstención respecto a la solicitud de concesión. Señala que ha escuchado y entiende que es un gran proyecto con un gran polo de desarrollo para la ciudad de Antofagasta. Agrega que también entiende que existen bastantes interrogantes sobre el cuidado del medio ambiente, la flora y la fauna, no se ha hecho la tarea de proteger estos lugares. Señala que se deberá conversar con la empresa para que genere acciones que impidan afectaciones durante la ejecución del proyecto. En consecuencia, se abstiene.

Don Fabian Ossandón, Consejero Regional y representante del Consejo Regional, emite un voto de abstención respecto a la solicitud de concesión. Señala que se debe buscar un equilibrio justo entre desarrollo y medio ambiente, su decisión es la abstención. Agrega que no se va a referir a cuán importante es o no el proyecto de infraestructura, ya que se podrá construir de igual manera en el terreno particular, sino más bien, cuanta información tenemos y que nos permita poder analizar de mejor manera lo que hoy se nos está preguntando en esta instancia. Señala que es necesario que se especifique y pueda observarse de acuerdo a las miradas legítimas que los presentes tienen respecto a esta iniciativa. Agrega que entiende que esta instancia no es resolutoria ni vinculante, pero creo en la opinión y en el rol más político que se va a tener que realizar en conjunto con el gobernador regional, respecto a que el desarrollo no afecte al medio ambiente, en esto tenemos hartos temas pendiente en la región. Se abstiene.

Doña Rocío Gonzales, representante del sector turismo de sociedad civil, emite voto desfavorable a la solicitud de concesión. Señala que el proyecto presenta impactos positivos en lo económico y en lo turístico, sin embargo, también podría haber un impacto en el territorio, en las aguas subterráneas que podrían abastecer al humedal. *No tenemos indicios de como el proyecto afectará al borde costero el proyecto.*

Don Pablo Legunda, representante del sector turismo de la sociedad civil, emite un voto desfavorable respecto a la solicitud de concesión. Señala que independiente de que se entregue la concesión, en este terreno se debiera valorizar el espacio público que no necesariamente deban ser áreas comerciales.

Don Rodolfo Cerda, representante INDESPA, emite un voto de abstención respecto a la solicitud de concesión. Señala que, si bien es cierto que el proyecto es acorde a la normativa de uso de suelo, consideramos que es importante que se pueda obtener mayor información y compromisos para proteger el humedal.

Don Oroindo, representante de la sociedad civil, emite un voto de abstención respecto a la solicitud de concesión. Señala que debemos resguardar el borde costero, está de acuerdo con el desarrollo, pero también este debe ser armónico con el medio ambiente.

El secretario técnico señala que, analizados los antecedentes respecto a la solicitud de concesión marítima mayor presentada por la empresa Inmobiliaria Puente Limitada por el plazo de treinta años para ejecutar el proyecto "Mall Vivo" en la comuna de Antofagasta, finalizado el proceso de votación, **se concluye que se han emitido un total de doce votos favorables, siete votos desfavorables y nueve votos de abstención.** En consecuencia, no se ha alcanzado el quorum necesario para constituir una mayoría de votos que permitan dirimir favorablemente o desfavorablemente la solicitud. Don Pablo Rojas, señala que el mecanismo de votación y la situación de las abstenciones no se encuentra regulada y en consecuencia deberá presentarse una propuesta para ser sancionada por la comisión en la próxima sesión.

Doña María Teresa Véliz, Seremi de Economía Fomento y Turismo, señala que estamos hablando de contar con un porcentaje de votos para que pueda ser sancionada la solicitud. Agrega que al tener los antecedentes medioambientales es relevante para la discusión y podría ser que los votos de abstención hubiesen decantado por una de las alternativas.

Don Pablo Rojas, secretario técnico, señala que los antecedentes técnicos, correspondiente a los pronunciamientos de los servicios, fueron remitidos el día de ayer, además los antecedentes que el profesional aportó son los extractos esenciales de estos informes, lo que ocurre después de la presentación y antes de la votación son las opciones más menos técnicas y políticas, esas opiniones no constituyen los antecedentes que le llegan a la oficina técnica si no que forman parte de la deliberación que ocurre en este momento.



Don Ricardo Díaz Cortés, Gobernador de la región de Antofagasta y presidente de la comisión, señala que podemos concluir que no hay una definición de la comisión respecto a la solicitud de concesión que estamos analizando. Agrega que, respecto a ello, destaca el aporte al desarrollo que aporta el proyecto, a la recuperación de espacios públicos y el compromiso que debe tener la empresa respecto a la protección del humedal y que no se afectado por la ejecución del mismo.

Don Fabian Ossandón, Consejero Regional, representante del Consejo Regional, pregunta si se puede invitar a la empresa para que exponga el proyecto en detalle y puedan resolver nuestras consultas y dudas. Ello permitirá contar con mayor información y un mejor resolver respecto a la solicitud en análisis.

Don Pablo Rojas, secretario técnico, pregunta a la comisión si hay acuerdo para invitar a la empresa realizar una exposición del proyecto para mejor resolver y oficiar a la vez a la subsecretaría.

Don Manuel Figueroa, Gobernador Marítimo, señala que la opinión de la CRUBC no es vinculante por lo tanto el tramite continuará adelante, agrega que sin embargo hay el espacio suficiente para realizar una nueva sesión en la que se invite a la empresa para mejor resolver de esta comisión.

Doña Sandra Berna, Consejera Regional y representante del Consejo Regional, pregunta si en el caso de que la empresa exponga y asuma ciertos compromisos, aquellos pueden ser obligatorios.

Don Manuel Figueroa, Gobernador Marítimo, señala que la concesión marítima es una cosa, sin embargo, las aprehensiones son medio ambientales y por lo tanto serán muy importantes las observaciones que se realicen y los compromisos que la empresa pueda asumir en esa reunión, al considerar la responsabilidad social. Don Manuel Figueroa, señala que la Subsecretaría en su resolución podrá establecer las condiciones que regirán la concesión.

Don Ricardo Díaz Cortés, Gobernador de la región de Antofagasta y presidente de la comisión, señala que no tenemos acuerdo en la comisión, propongo citar a la empresa que exponga el proyecto, que responda las observaciones que hagan los integrantes de esta comisión, y proceder a una nueva votación y aquel acuerdo remitirlo a la subsecretaría.

#### **ACUERDO COMISIÓN:**

Por unanimidad de los miembros presentes en sesión ordinaria N°1 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, se acuerda invitar a la empresa Inmobiliaria Puente Limitada solicitante de la concesión marítima mayor por el plazo de treinta años a realizar la exposición de su proyecto que fundamenta su solicitud en el terreno de dominio fiscal de 3.142,70 M2. Además, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda la presentación de una propuesta de votación que será sancionada en la próxima sesión.



**2. Solicitud de incorporación de caleta Guainillo a nómina oficial de caletas.**

<b>2</b>	<b>Materia:</b>	<b>Incorporación A Nomina Oficial De Caletas, Caleta Esmeralda</b>	
<b>Identificación del Inmueble Fiscal</b>			
<b>30 km Al Sur de Caleta Cifuncho</b>			
<b>Comuna:</b>	<b>Taltal</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Antofagasta</b>
<b>Sector:</b>	<b>Rural</b>	<b>Superficie:</b>	<b>Sin superficie</b>

**i. Antecedentes contenidos en informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.**

<b>Ubicación</b>	Comuna de Taltal, 30 km al sur de la caleta Cifuncho. Esta caleta se encuentra en el límite norte del Parque Nacional Pan de Azúcar creada en 1985 mediante Decreto Supremo N°527
<b>Situación actual</b>	No está Reconocida en la nómina oficial de caletas del país, según el DS N° 240 de la Subsecretaría de Marina.
<b>Actividades que se realizan</b>	Se realizan actividades de recolección y secado de algas pardas, así como el embarque de otros recursos bentónicos asociados a un asentamiento humano compuesto por recolectores de orilla, buzos apnea, algueros y además por una serie de viviendas no regularizadas ante órganos respectivos.
<b>Terrenos</b>	El terreno donde se emplazan los asentamientos de recolectores y zonas de desembarque de la caleta Esmeralda son de propiedad fiscal.
<b>Organización de pescadores</b>	Sindicato Esmeralda de trabajadores independientes algueros, buzos mariscadores, pescadores artesanales, armadores y afines (fundado 06 de agosto de 2016). Se encuentra legalmente constituido con personalidad jurídica vigente, debidamente inscrito en el registro de organizaciones artesanales a cargo de SERNAPESCA. Los socios son 7 buzos mariscadores, 12 pescadores artesanales, 4 armadores artesanales 20 recolectores de orilla.
<b>Pesadores inscritos</b>	Caleta Esmeralda no existe como caleta base, por lo tanto, no es un punto de desembarque oficial, por lo que las inscripciones vigentes se realizan en los puntos más cercanos como caleta Cifuncho.
<b>Embarcaciones inscritas</b>	Al no ser un punto de desembarque oficial, no existen embarcaciones en el registro pesquero artesanal que posean como caleta base a Esmeralda. Las inscripciones están en caleta Cifuncho.
<b>Recursos asociados a caleta Esmeralda</b>	Los principales recursos desembarcados y asociados a la caleta son algas pardas; huiro negro y huiro palo, siendo la primera de ellas el recurso más importante en el desembarque de recolectores de orilla. La extracción y recolección se realiza en zonas de libre acceso aledañas a la caleta.
<b>Infraestructura</b>	No posee infraestructura portuaria que apoye el desarrollo de las labores propias de la pesca artesanal

Concesión marítima	Caleta Esmeralda no posee concesión marítima de caleta. Posee permiso de escasa importancia (PEI), otorgado por la Armada de Chile, para instalar su sede en el borde costero aledaño a caleta Esmeralda.
Proyectos adjudicados	No se posee registro de proyectos adjudicados.
Recomendaciones	Caleta Esmeralda, se emplaza en el límite sur de la comuna de Taltal y desarrollan como principal actividad económica la recolección de algas pardas a lo largo de todo el borde costero colindante al parque nacional Pan de Azúcar, se recomienda su incorporación al DS 240, considerando que el asentamiento está asociado fundamentalmente a la actividad de la pesca artesanal. Por otra parte, postulan al desarrollo de las áreas de manejo actualmente tramitándose en SUBPESCA el sector denominado Caleta Esmeralda.

Ubicación:





**ii. Pronunciamientos de servicios públicos:**

**1.- Ilustre Municipalidad de Taltal:**

ORD 10/08/2023

- a) Caleta Esmeralda se ubica a 80 km al sur de la ciudad de Taltal y a 30 km al sur de la caleta Cifuncho, región de Antofagasta.
- b) Caleta no reconocida en la nómina oficial de caletas del país.
- c) Es posible observar actividad relacionada a la recolección y secado de algas pardas, así como el desembarque de recursos de origen marino asociado a asentamientos humanos compuesto por recolectores de orilla, buzos apnea y alqueros.
- d) El sector se conforma de diversas viviendas precarias y una sede del Sindicato Esmeralda de Trabajadores Independientes, quienes solicitan mediante oficio la incorporación de la caleta a la Nómina Oficial de Caletas.

- e) Caleta Esmeralda ubicada en el límite sur-este de la comuna de Taltal. El lugar es de difícil acceso y a través de caminos de tierra los cuales están pobremente señalizados, se llega a la desembocadura de la Quebrada Esmeralda, donde se conforma un ensanchamiento de la quebrada y una ensenada compuesta por dos pequeñas playas de alrededor de 60 metros cada una, limitadas por roqueríos de poca altura.
- f) La denominada Caleta es un lugar escasamente poblado, lo componen unos pocos habitáculos más bien precarios dispersos en el pequeño territorio, cuatro rucos estacionarios de material ligero y una cabaña con un cartel de Sede Sindicato Esmeralda.
- g) En solo una de ellas hay tres personas en ese momento, las otras viviendas están cerradas, aunque evidencian que son ocupadas temporalmente, observándose una camioneta estacionada junto a una de ellas. La Sede Sindicato está cerrada.

## **2.- Dirección Zonal de Pesca y acuicultura:**

### ORD/ZI/N°072

- a) Esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Región de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, recomienda su incorporación al Decreto Supremo N° 240/1998 según informe técnico de Caleta Esmeralda realizado por SERNAPESCA Región de Antofagasta.
- b) El sindicato Esmeralda de Trabajadores Independientes, Algueros, Buzos Mariscadores, Pescadores Artesanales Armadores y Afines, se encuentra en el límite sur de la comuna de Taltal y desarrolla como principal actividad económica la recolección de algas pardas a lo largo de todo el borde costero colindante al Parque Nacional Pan de Azúcar.
- c) En el mes de septiembre de 2022, el Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura aprobó por una mayoría la solicitud del área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos "Caleta Esmeralda" con una superficie de 147,06 Há.

### 3.- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente:

#### ORD N° 900/2023

- a) Caleta Esmeralda se ubica sobre el piso vegetacional Desierto Costero de Taltal; cercano a zona de Oasis de Niebla que genera ambientes propicios para especies de flora costera clasificada según registro de clasificación de especies, "En Peligro" y consideradas en el Plan RECOGE Flora Costera Norte (DS MMA N° 44/2018); y a menos de 1 km del límite norte del PN Pan de Azúcar.
- b) La eventual regularización del asentamiento debería ser considerando medidas para evitar la generación de residuos (RSD, RESPEL, u otros), vertederos ilegales, obras civiles que alteren o fraccionen el ecosistema donde se ubica; y regule el crecimiento en superficie del asentamiento.

### 4.- Servicio Regional de Pesca:

#### ORD N° 01189/2023

- a) **Caleta Esmeralda. Se recomienda sea incorporada al DS N° 240/98 y modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Defensa Nacional, que "fija la nómina nacional de caletas de pescadores artesanales"**, debido a que el asentamiento humano existente allí está asociado principalmente a una actividad comercial procedente de la explotación de los recursos hidrobiológicos presentes al lugar, principalmente relacionado a la recolección de algas pardas, y también porque dicha caleta representa una zona de refugio muy segura para el fondeo y varado de embarcaciones menores.
- b) La organización de pescadores artesanales presente en dicha caleta está solicitando una Área de Manejo y Explotación de Recurso Bentónicos (AMERB) denominada Esmeralda, lo que les permitirá ampliar las opciones de desarrollo de dicha Caleta.

### 5.- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo:

#### ORD N° 923/2023, 01 de agosto 2023

- a) El punto de localización se encuentra afecto a las disposiciones contenidas en el **Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero de la Región de Antofagasta (PRIBCA) vigente**. El polígono se emplaza dentro de la **Zona ZPE2** que corresponde a un **ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA**.



---

**Artículo 2.2.5 ZPE2- Zona de protección Ecológica2. Asociadas a la conservación de la Fauna y/o Vegetación Endémica.**

Esta zona se permitirá el desarrollo de actividades que aseguren la permanencia de valores naturales, tales como equipamiento de turismo y esparcimiento, con las instalaciones y/o edificaciones mínimas e indispensables para su habilitación, que se relacionen con la puesta en valor de los recursos de flora y fauna.

**Artículo 2.1.3 ZPC- Zona de Poblados Costeros**

Son las zonas graficadas en el plano PRIBCA-ZV situadas fuera de los límites de los Planes Reguladores Comunales vigentes y corresponden a la nómina oficial de caletas de pescadores artesanales fijadas por la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.

Aquellas zonas asociadas a caletas pesqueras y/o centros poblados cuya principal actividad productiva tiene relación con la pesca artesanal, y que no forman parte del listado de caletas oficiales fijadas por la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, adquirirán automáticamente la condición de zona ZPC, al momento de ser declaradas caletas oficiales.

El desarrollo de proyectos de loteo y/o edificación en las zonas ZPC estará condicionado a la elaboración de un Plan Seccional que identifique y precise los límites y la estructura urbana del territorio a ocupar.

Las disposiciones técnico-urbanísticas para estas Zonas se establecen en el artículo 4.1.3 de la presente ordenanza.

En consecuencia y en tanto lo solicitado por SERNAPESCA, sea resuelto favorablemente ante el pronunciamiento de la CRUBC y finalmente la Caleta Esmeralda integre la nómina oficial de Caletas, el polígono (área caleta) deberá reconocerse por el IPT vigente y considerarse automáticamente afecto a las disposiciones previstas en la zona ZPC de poblados costeros de dicho instrumento de planificación territorial. El IPT se encuentra actualmente en proceso de actualización a cargo del MINVU en etapa 6 "Anteproyecto definitivo" (esta actualización considera mantener las condiciones previstas en la zona de protección ZPPC, de protección de planicie costera).

Artículo 4.1.3 ZPC. Zona de Poblados Costeros.

a. Uso Generalizado de Suelo:

Residencia; actividades productivas correspondientes a caletas pesqueras y todo tipo de actividades turísticas asociadas, infraestructura, equipamiento de todo tipo de escala básica. Se prohíben todos los usos no indicados como permitidos.

b. Condiciones generales de Subdivisión y Edificación:

- Para Vivienda
  - Densidad Bruta Máxima: 75 hab./há.
  - Superficie Predial Mínimo: 250 m<sup>2</sup>
  - Coef. Máx. de Ocupación de Suelo: 0.4
- Para Otros Usos
  - Superficie Predial Mínimo: 600 m<sup>2</sup>
  - Coef. Máx. de Ocupación de Suelo: 0.5
  - Sistema de Agrupamiento: Aislado

c.- Condiciones Especiales.

Los proyectos que se ejecuten en esta zona deberán cumplir con la normativa ambiental vigente, ingresando al Sistema de Evaluación Ambiental, si corresponde de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.300 y su Reglamento.

Adicionalmente, la aprobación de proyectos de urbanización y/o edificación en esta zona estará condicionada a la factibilidad Sanitaria que asegure el normal funcionamiento de los mismos.

Los proyectos de loteo y/o edificación que se desarrollen en esta zona deberán definir fajas públicas que permitan el acceso público a las playas, caletas pesqueras y espacios públicos emplazados en el borde costero. Estas fajas constituirán bien nacional de uso público y corresponderá a los propietarios de los terrenos en que se emplacen los proyectos ejecutar directamente o a través de terceros las obras necesarias para materializar dicho acceso, según los estándares de urbanización de espacio público determinados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Téngase presente además que el punto de localización en consulta, se encuentra en el límite de la zona ZPE 2 y ZPE 1, siendo esta última una zona también de protección ecológica asociada a monumentos, parques y/o reservas naturales, caso particular del Parque Nacional Pan de Azúcar.

**Conclusiones:**

- A. Se recomienda precisar la definición de un polígono y las coordenadas UTM del área donde se circunscribe la actividad pesquera vinculada al asentamiento y caleta sujeto al análisis, para su posible incorporación a la nómina oficial de caletas.
- B. Conforme al estudio de riesgos vinculado a la modificación antes mencionada, el territorio en consulta se encuentra afecto a amenazas naturales, las que corresponden a susceptibilidad por flujo 50 k y susceptibilidad PL 50 K, procesos de laderas, ambos a escala 50.000; y susceptibilidad PL 25 L, procesos de ladera escala 25.000, información que podrá ser entregada en la eventualidad de requerirse por vuestra institución, en el entendido que el instrumento aún no se encuentra aprobado, y en dicho contexto no constituye una información pública.  
Para el caso de la amenaza o susceptibilidad por riesgo de tsunami, se sugiere revisar información catastral y cartas de inundación por tsunami (CITSU) herramienta elaborada por el SHOA, en tanto exista información disponible para el territorio en consulta.



- 
- C. En consecuencia y atendida su solicitud, informo a usted del uso de suelo del polígono en consulta, conforme a lo previsto en el IPT vigente, las condiciones de planificación proyectadas en el proceso de modificación del mismo, y la susceptibilidad del área frente a amenazas existentes en el territorio, a objeto de proporcionar antecedentes que permitan ponderar, entre otras materias, las posibilidades de factibilizar la solicitud en trámite, teniendo presente los condicionamientos previstos en la planificación territorial de alcance intercomunal.



### 3. Solicitud de incorporación de caleta Guanillos a nómina oficial de caletas.

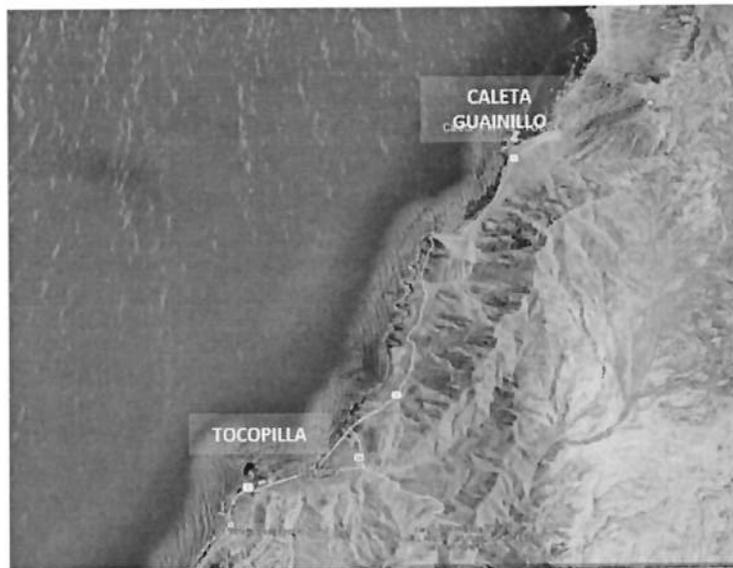
<b>3</b>	<b>Materia:</b>	<b>Incorporación A Nomina Oficial De Caletas, Caleta Guanillos</b>	
<b>Identificación del Inmueble Fiscal</b>			
<b>15 km Al Norte De La Ciudad De Tocopilla</b>			
<b>Comuna:</b>	<b>Tocopilla</b>	<b>Provincia:</b>	<b>Tocopilla</b>
<b>Sector:</b>	<b>Rural</b>	<b>Superficie:</b>	<b>Sin superficie</b>

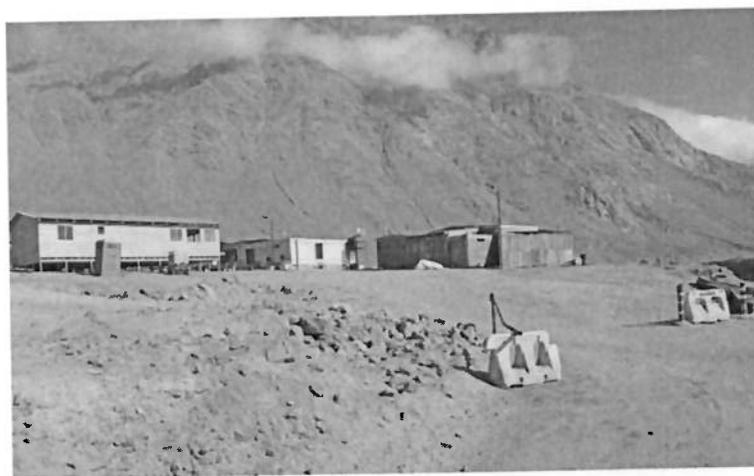
#### iii. Antecedentes contenidos en informe del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Ubicación	Comuna de Tocopilla, 15 km al norte de la ciudad de Tocopilla. Caleta aledaña al área de manejo de recurso bentónico (AMERB), denominada "Punta Mal Paso".
Situación actual	No está Reconocida en la nómina oficial de caletas del país, según el DS N° 240 de la Subsecretaría de Marina.
Actividades en caleta Guanillo	Se realizan actividades asociadas a un asentamiento humano compuesto por 17 familias, además de una serie de viviendas no regularizadas ante los organismos respectivos. Se realizan actividades de recolección de orilla, extracción mediante buceo apnea, algueros.
Terrenos	El terreno donde se emplazan los asentamientos de recolectores y zonas de desembarque de la caleta Guanillos es de propiedad fiscal.
Organización de pescadores	La organización de pescadores corresponde a; Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla de Caletas Rurales y Urbanas de Tocopilla (SINBUYMAR) (fundado el 29 de octubre de 2002). Se encuentra legalmente constituido con personalidad jurídica vigente, debidamente inscrito en el registro de organizaciones artesanales a cargo de SERNAPESCA. Los socios son 3 buzos mariscadores, 5 pescadores artesanales y 22 recolectores de orilla.
Pescadores inscritos	Caleta Guanillos no existe como caleta base, por lo tanto, no es un punto de desembarque oficial, por lo tanto, las personas que ejercen la actividad pesquera, se asocian a caleta Paquica y caleta Tocopilla como puntos de desembarque oficiales.
Embarcaciones inscritas	No existen embarcaciones en registro pesquero artesanal que posean como caleta base a Guanillos, ya que no es un punto de desembarque oficial. Operan 4 embarcaciones en faenas de buceo con eslora menos a 12 m.
Recursos asociados a caleta Guanillos	Los principales recursos desembarcados y asociados a la caleta son algas pardas; huiro negro y huiro palo, siendo la primera de ellas el recurso más importante en el desembarque de recolectores de orilla. A continuación, le siguen los recursos lapa, erizo y pulpo del norte. La extracción y recolección se realiza en zonas de libre acceso aledañas a la caleta.
Infraestructura	No posee infraestructura portuaria que apoye el desarrollo de las labores propias de la pesca artesanal

Concesión marítima	Caleta Guanillos no posee concesión marítima de caleta.
Proyectos adjudicados	No está Reconocida en la nómina oficial de caletas del país, según el DS N° 240 de la Subsecretaría de Marina. El STI de buzos mariscadores y recolectores de Orilla Caletas Rurales y Urbanas de Tocopilla, se han adjudicado una serie de proyectos de diversas instituciones.
Recomendaciones	La caleta como tal se recomienda su incorporación al DS 240 ya que asentamiento está asociado fundamentalmente a la actividad para la pesca artesanal. Por otra parte, la organización ha manifestado su compromiso de desarrollar su área de manejo llamada "Punta Mal Paso", aprobada mediante RES. Exenta N° 0214 del 27 de enero 2022 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y desarrollar turismo de intereses especiales que impactarían positivamente en su desarrollo productivo.

Ubicación:





**iv. Pronunciamientos de servicios públicos:**

**1.- Ilustre Municipalidad de Tocopilla:**

ORD 760/2023

- a) Esta caleta está definida dentro del PRIBCA como AR-PPC (Área Rural de Planicie Costera) la cual reconoce a la caleta como un asentamiento.
- b) Está compuesta por pescadores de la zona con sus registros pesqueros artesanales (RPA), por lo cual esta Municipalidad recomienda que se incorpore esta caleta a la nómina oficial de caletas de pescadores.

**2.- Dirección Zonal de Pesca y acuicultura:**

ORD/ZI/N°071

- a) Esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Región de Arica-Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, recomienda su incorporación al Decreto Supremo N° 240/1998 según informe técnico de Caleta Guanillos realizado por SERNAPESCA Región de Antofagasta.



- b) Este S.T.I. de Buzos Mariscadores y Recolectores de Orilla Caletas Rurales y Urbanas de Tocopilla, tanto el sector privado les ha entregado dos proyectos por un monto de \$89.0000.000 millones y el estado de Chile les ha adjudicado tres proyectos por más de \$ 72.185.000 millones, destacando en el año 2022 un proyecto donde se entregó los siguientes elementos; equipo generador, motor y luminarias para la primera planta chipeadora de huiro en sector de la Caleta Guanillos.

### **3.- Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente:**

#### ORD N°900/2023

- a) Se desarrollo análisis territorial comparando la localización de caleta Guanillos con polígonos que contienen información de interés ambiental, como sitios o hábitat relevantes para la fauna en estado de conservación; registros de flora en estado de conservación; áreas protegidas; formaciones vegetacionales; áreas o zonas afectas a instrumentos de gestión ambiental, como zonas latentes o saturadas; sitios con potencial presencia de contaminantes.
- b) Caleta Guanillos se ubica en un área desprovista de vegetación y no se sobrepone con áreas con valor ambiental; o cercanas a áreas de influencia de instrumentos de gestión ambiental (zonas saturadas o latentes) y/o sitios con potencial presencia de contaminantes.

### **4.- Servicio Regional de Pesca:**

#### ORD N° 01189/2023

- a) Caleta Guanillos. Se recomienda sea incorporada a DS N° 240/98 y modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Defensa Nacional, que "fija la nómina nacional de caletas de pescadores artesanales", debido a que el asentamiento humano existente en ese sector está vinculado fundamentalmente a una actividad económica proveniente de la explotación de recursos hidrobiológicos y que dice relación con el varado de algas pardas; además, la caleta en cuestión representa una zona de refugio muy segura para el resguardo y fondeo de las embarcaciones menores.
- b) Cabe señalar que la organización de pescadores presente en dicha caleta cuenta con un Área de Manejo y Explotación de Recurso Bentónicos (AMERB) denominada Punta Mal Paso, que amplía las posibilidades de desarrollo de dicha.



## **5.- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo:**

ORD N° 944/2023, 03 de agosto 2023

- a) El punto de localización se encuentra afecto a las disposiciones contenidas en el **Plan Regulador Intercomunal del Borde Costero de la Región de Antofagasta (PRIBCA) vigente**. El polígono se emplaza dentro de la **Zona ZPPC** que corresponde a una **Zona de Protección de Planicie Costera**.

### **Artículo 2.2.5 ZPPC-Zona de Protección de Planicie Costera.**

En esta zona se podrán desarrollar actividades de turismo y esparcimiento al aire libre, asociada a proyectos de equipamiento turístico presentado y aprobado mediante un Plan Maestro en la Dirección de Obras respectiva, con consulta a la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo. Las condiciones técnico-urbanísticas para esta zona se establecen en el artículo 4.2.5 de la presente Ordenanza.

#### **Uso generalizado del suelo:**

Equipamiento recreativo y actividades de esparcimiento al aire libre, campings, paseos peatonales, ciclovías y similares. Se prohíben todos los usos no indicados como permitidos.

### **Artículo 2.1.3 ZPC- Zona de Poblados Costeros:**

Son las zonas graficadas en el plano PRIBCA-ZV situadas fuera de los límites de los Planes Reguladores Comunales vigentes y corresponden a la nómina oficial de caletas de pescadores artesanales fijadas por la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional.

Aquellas zonas asociadas a caletas pesqueras y/o centros poblados cuya principal actividad productiva tiene relación con la pesca artesanal, y que no forman parte del listado de caletas oficiales fijadas por la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional, adquirirán automáticamente la condición de zona ZPC, al momento de ser declaradas caletas oficiales.

El desarrollo de proyectos de loteo y/o edificación en las zonas ZPC estará condicionado a la elaboración de un Plan Seccional que identifique y precise los límites y la estructura urbana del territorio a ocupar.

Las disposiciones técnico-urbanísticas para estas Zonas se establecen en el artículo 4.1.3 de la presente ordenanza.

En consecuencia y en tanto lo solicitado por SERNAPESCA, sea resuelto favorablemente ante el pronunciamiento de la CRUBC y finalmente la Caleta Guanillos integre la nómina oficial de Caletas, el polígono (área caleta) deberá reconocerse por el IPT vigente y considerarse automáticamente afecto a las disposiciones previstas en la zona ZPC de poblados costeros de dicho instrumento de planificación territorial. El IPT se encuentra actualmente en proceso de actualización a cargo del MINVU en etapa 6 "Anteproyecto definitivo" (esta actualización considera mantener las condiciones previstas en la zona de protección ZPPC, de protección de planicie costera).

Artículo 4.1.3. ZPC: Zona de Poblados Costeros.

a. Uso Generalizado de Suelo:

*Residencia: actividades productivas correspondientes a caletas pesqueras y todo tipo de actividades turísticas asociadas, infraestructura, equipamiento de todo tipo de escala básica. Se prohíben todos los usos no indicados como permitidos.*

b. Condiciones generales de Subdivisión y Edificación:

• Para Vivienda

Densidad Bruta Máxima: 75 hab /há.  
Superficie Predial Mínimo: 250 m<sup>2</sup>  
Coef. Máx. de Ocupación de Suelo: 0.4

• Para Otros Usos

Superficie Predial Mínimo: 600 m<sup>2</sup>  
Coef. Máx. de Ocupación de Suelo: 0.5  
Sistema de Agrupamiento: Aislado

c.- Condiciones Especiales.

*Los proyectos que se ejecuten en esta zona deberán cumplir con la normativa ambiental vigente, ingresando al Sistema de Evaluación Ambiental, si corresponde de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.300 y su Reglamento.*

*Adicionalmente, la aprobación de proyectos de urbanización y/o edificación en esta zona estará condicionada a la factibilidad Sanitaria que asegure el normal funcionamiento de los mismos.*

*Los proyectos de loteo y/o edificación que se desarrollen en esta zona deberán definir fajas públicas que permitan el acceso público a las playas, caletas pesqueras y espacios públicos emplazados en el borde costero. Estas fajas constituirán bien nacional de uso público y corresponderá a los propietarios de los terrenos en que se emplacen los proyectos ejecutar directamente o a través de terceros las obras necesarias para materializar dicho acceso, según los estándares de urbanización de espacio público determinados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.*

---

### Conclusiones:

- A. Se recomienda precisar la definición de un polígono y las coordenadas UTM del área donde se circunscribe la actividad pesquera vinculada al asentamiento y caleta sujeto al análisis, para su posible incorporación a la nómina oficial de caletas.
- B. Conforme al estudio de riesgos vinculado a la modificación antes mencionada, el territorio en consulta se encuentra emplazado en el área **R2, Área de riesgo de Remoción en Masa por Flujos**. Estas áreas definidas como potenciales en cuanto a fenómenos de remoción en masa corresponden a aquellas áreas en que la remoción en masa de materiales se puede presentar como fenómenos de avalanchas, solifluxión y reptación de suelos, aluviones, aludes, derrumbes, deslizamientos, rodados de piedra u otros materiales de arrastre, todo ello desencadenado sismos, lluvia, acumulación de nieve (regímenes glaciales), deshielos (regímenes peri glaciales), aceleración del escurrimiento de aguas a través de las quebradas. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá tener presente que esta información es parte del instrumento aún no se encuentra aprobado, y en dicho contexto no constituye una información pública.

Para el caso de la amenaza o susceptibilidad por riesgo de tsunami, se sugiere revisar información catastral y cartas de inundación por tsunami (CITSU) herramienta elaborada por el SHOA, en tanto exista información disponible para el territorio en consulta.

- C. En consecuencia y atendida su solicitud, informo a usted del uso de suelo del polígono en consulta, conforme a lo previsto en el IPT vigente, las condiciones de planificación proyectadas en el proceso de modificación del mismo, y la susceptibilidad del área frente a amenazas existentes en el territorio, a objeto de proporcionar antecedentes que permitan ponderar, entre otras materias, las posibilidades de factibilizar la solicitud en trámite, teniendo presente los condicionamientos previstos en la planificación territorial de alcance intercomunal.



Don Pablo Rojas, secretario técnico, señala que concluida la exposición respecto a la incorporación a la nómina oficial de las caletas Esmeralda y Guanillos, se otorga la palabra, para dar paso a la votación de ambas solicitudes.

Doña Marietta Méndez, Seremi (s) Ministerio de Vivienda y Urbanismo, señala que respecto a caleta Guanillos, ubicada en la comuna de Tocopilla, se emplaza en un sector protegido, sin embargo, al pasar a integrar la nómina oficial de Caletas, el polígono (área de caleta) deberá ser reconocido por el PRIBCA vigente y considerarse automáticamente afecto a las disposiciones previstas en la zona ZPC de poblados costeros, de dicho instrumento de planificación territorial. Agrega que el PRIBCA se encuentra en etapa 6 de actualización, denominado "Anteproyecto Definitivo", existe además un estudio de riesgo se pone a disposición el estudio de riesgo en caso que SERNAPESCA lo requiera.

Don Carlos Guerra, representante de la sociedad civil, señala que, en el caso de Caleta Esmeralda de la comuna de Taltal, cerca existe un pasivo ambiental en la Bajada Tigrillo, vertido por una empresa minera que estuvo operando en el mismo borde costero, dejando una pila de lixiviación el cual con el viento y marea lo ha ido desplazando. Señala además que el Estado debiera realizar estudio en el sector ya que es un foco de contaminación.

Don Carlos Ortiz, representante del sector acuícola, señala que los pescadores de la caleta Esmeralda, han realizado la función de vigilante de la caleta. La gobernación marítima no ha podido fiscalizar esa área por el difícil acceso a ella.

Doña Pilar Iribarren, Directora Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, señala que, respecto a la incorporación de ambas caletas, el primer paso que este es el reconocimiento y su incorporación al Decreto N° 240. Agrega que respecto a caleta Esmeralda, las personas que viven en estos lugares tienen un compromiso con el territorio, además al estar localizado en el límite sur de nuestra región de la región se origina pesca ilegal y ellos contribuyen con las denuncias a este tipo de pesca. El sindicato de pescadores está postulando a un área de manejo en Caleta Esmeralda, con mirada de sustentabilidad, con un plan de manejo. La solicitud de AMERB (área de manejo y explotación de recursos bentónicos) la realiza el sindicato, pero también puede estar personas que no son de dicho sindicato, pero deben estar en el registro pesquero y debidamente reglamentados. Doña Pilar Iribarren, agrega que el pronunciamiento de la CRUBC es el primer paso, es el punto de partida, posterior a ello hay otros procesos tales como diseño, obras portuarias etc. y posteriormente se define el polígono de la concesión entregada al Sindicato.

Don Carlos Herrera, profesional de SERNAPESCA, señala que la opinión de la CRUBC se necesita para que esta caleta sea reconocida como caleta oficial, requisito fundamental para que la organización pueda solicitar la concesión de la caleta, en ese paso se define el polígono a entregar, incorporando los riesgos aluvionales señalados por MINVU.



---

Don Pablo Rojas, secretario técnico, señala que, concluidos los comentarios y opiniones, se procede a la votación. Pregunta a los miembros presentes en la sesión, quienes votan desfavorable en incorporar las caletas Esmeralda y Guanillos a la nómina oficial de caletas. No se registran votos desfavorables. Don Pablo Rojas pregunta quienes emiten votos de abstención respecto a la incorporación de las caletas Esmeralda y Guanillos a la nómina oficial de caletas. No se registran votos de abstención. A continuación, don Pablo Rojas pregunta si hay unanimidad en que esta comisión se pronuncie favorable a la incorporación de las caletas Esmeralda y Guanillos a la nómina oficial de caletas.

**ACUERDO COMISIÓN:**

Por unanimidad de los miembros presentes en sesión ordinaria N°1 de la Comisión Regional de Uso del Borde Costero, analizados los antecedentes, se acuerda pronunciamiento favorable respecto a la incorporación de caleta Esmeralda ubicada en la comuna de Taltal y de caleta Guanillos ubicada en la comuna de Tocopilla, a la nómina oficial de caletas indicadas en el Decreto N° 240 de la Subsecretaría de Marina del Ministerio de Defensa Nacional que fija la nómina oficial de caletas de pescadores artesanales.

---

Siendo las 15:00 PM, del día 24 de agosto del año 2023, se concluye la sesión ordinaria N° 1 de la Comisión Regional de Uso de Borde Costero.



---

Pablo Rojas Varas  
Secretario Técnico  
Jefe División de Planificación  
y Desarrollo Regional.  
Gobierno Regional de Antofagasta